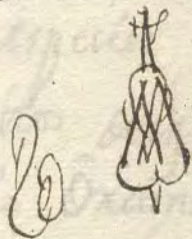


alas Justicias y Ayuntamiento de las Villas de Herrer-
sa y Zeleda de este partido y Unicas en que se Go-
viernan por Alcaldes Mayores, observen y guar-
den Inviolablemente el literal Contenido de este
Real Decreto, y para su observancia, en su Respe-
tivo Libro Capitular pongan copia au-
tentica de este Despacho y Decreto, que lo impiden
de para el presente, y de aqui asi executado
Segunda parte y Diligencia a Continuacion
de los Dividos Cumplimientos, y Sinque p. Dhs
Justicias Sepague con alguna p. on Veron de
este despacho Vereda al Conductor, Respecto de
Conducir o no en queba anotados Su dho
She en esta Ciu de Villena antebe diez del mes
de Septiembre de mill Setecientos quarenty nue-
be años = D. J. de Mexcaline = Don de Sa-
lido = Ignacio Fernandez Morcero =
Corresponde con el Despacho Vereda original y menzaga el
que del dho a el Veredero con su dho Cumplimiento
acho Despacho Vereda, a el me Remito y p. el Conite lo el
Inspeccionado al publico del numero y Ayuntamiento de esta Villa
de Zeleda de este presente y Signo y firma en ella a Don de
Septiembre de mill Setecientos quarenty nuebe años =



Don. Joseph.
Aron Ballo